



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
5 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2002

16 a 20 de septiembre de 2002

Tema 3 del programa provisional*

Recomendación de que se aprueben asignaciones de recursos ordinarios adicionales para los programas aprobados por países

Resumen

La meta de financiación estimada y el plan financiero que figuran en el plan estratégico de mediano plazo para el período 2002-2005 (E/ICEF/2001/13 y Corr.1) fueron aprobados por la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones de 2001 (E/ICEF/2001/6/Rev.1, decisión 2001/22). Los niveles de planificación de los recursos ordinarios para los programas por países se establecen sobre la base del plan estratégico de mediano plazo aprobado, teniendo en cuenta las últimas proyecciones de ingresos y gastos.

Los niveles indicativos de planificación de los recursos ordinarios para el período comprendido entre 2003 y 2006 se han calculado utilizando el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios que se reseña en el documento E/ICEF/1997/P/L.17 y Corr.1, y fueron aprobados por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 1997 (E/ICEF/1997/12/Rev.1, decisión 1997/18). Como consecuencia de la aplicación del sistema modificado y de los niveles globales estimados de recursos ordinarios disponibles para los programas en 2003, los niveles de recursos ordinarios previstos para siete países cuyos ciclos de programación terminan en 2003 son superiores a los de los saldos de recursos ordinarios aprobados disponibles para esos países.

* E/ICEF/2002/11.



La Directora Ejecutiva *recomienda* que la Junta Ejecutiva apruebe asignaciones de recursos ordinarios adicionales por una suma total de 13.146.228 dólares con el fin de financiar los programas aprobados correspondientes a siete países (Angola, Benin, República Democrática de Corea, Ecuador, Kenya, Pakistán y Filipinas), para 2003, cuyos niveles de planificación de recursos ordinarios, calculados utilizando el sistema modificado de asignación de recursos y los niveles mundiales estimados de recursos ordinarios que pueden ser asignados a programas, son superiores al saldo de recursos aprobados para esos países.

I. Introducción

1. Como consecuencia de la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios y de las proyecciones revisadas de los niveles mundiales de recursos ordinarios disponibles para ser asignados a programas por países en 2003, los niveles de planificación de los recursos ordinarios destinados a siete países cuyos ciclos de programación terminan en 2003 son superiores a los saldos de recursos ordinarios aprobados. En el cuadro que figura a continuación se especifican los saldos de recursos ordinarios aprobados disponibles para esos países, los niveles de recursos ordinarios previstos para cada uno de los países, y la suma adicional de recursos ordinarios que es necesario aprobar para alcanzar el nivel de planificación.

Recursos ordinarios, 2003

(En dólares EE.UU.)

<i>Región/País</i>	<i>Saldo de recursos ordinarios aprobados 2003 (A)</i>	<i>Nivel de planificación de recursos ordinarios 2003 (B)</i>	<i>Suma que debe aprobarse (B-A)</i>
África oriental y meridional			
Angola	1 061 871	5 349 000	4 287 129
Kenya	1 135 642	4 417 000	3 281 358
Subtotal	2 197 513	9 766 000	7 568 487
África occidental y central			
Benin	146 064	1 689 000	1 542 936
Subtotal	146 064	1 689 000	1 542 936
Américas y el Caribe			
Ecuador	666 135	774 000	107 865
Subtotal	666 135	774 000	107 865
Asia oriental y el Pacífico			
Filipinas	1 680 834	2 314 000	633 166
República Popular Democrática de Corea	878 851	965 000	86 149
Subtotal	2 559 685	3 279 000	719 315
Asia meridional			
Pakistán	8 820 375	12 028 000	3 207 625
Subtotal	8 820 375	12 028 000	3 207 625
Total	14 389 772	27 536 000	13 146 228

II. Recomendaciones relativas a los recursos ordinarios adicionales

A. África oriental y meridional

Angola

2. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Angola, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2003 (E/ICEF/1998/P/L.8/Add.1) y la asignación de 18.729.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1998/6/Rev.1, decisión 1998/15). El aumento del nivel de planificación para 2003 dotará al programa de 4.287.129 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

3. El objetivo general del programa del país es fomentar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños de Angola, de manera que para 2003 puedan constatar las repercusiones en el sector público, la comunidad y las prácticas familiares, y también en la toma de decisiones, manteniendo al mismo tiempo la debida capacidad en cuanto a preparación e intervención en situaciones de emergencia. La asignación de recursos ordinarios adicionales se usará en apoyo de los esfuerzos del Gobierno para consolidar la paz ayudando a restablecer los servicios básicos en todo el país, especialmente en aquellas zonas donde las personas desplazadas regresarán a su lugar de origen. Se dará prioridad a reforzar los servicios regulares de inmunización, incluida una operación concertada para reducir la morbilidad del sarampión, a reconstruir los servicios de salud para las madres y los niños y a ayudar a que, al menos, 330.000 niños regresen al colegio. También se dará carácter prioritario al abastecimiento de agua apta para el consumo, el saneamiento y la educación en materia de higiene, así como a los esfuerzos para ampliar el registro de nacimientos y el apoyo psicosocial para los niños directamente afectados por los conflictos armados. Los recursos adicionales también ayudarán al UNICEF a responder en las situaciones de extrema urgencia que pudieran surgir, como, por ejemplo, malnutrición grave y brotes de enfermedades.

Kenya

4. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Kenya, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2003 (E/ICEF/1998/P/L.10/Add.1) y la asignación de 16.785.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1998/6/Rev.1, decisión 1998/15). El aumento del nivel de planificación para 2003 dotará al programa de 3.281.358 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

5. En un marco en que se exhorta a promover la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos del niño, los objetivos del programa son los siguientes: a) mejorar el acceso a los servicios básicos en los barrios de tugurios urbanos y en los asentamientos espontáneos; b) reducir las diferencias más importantes entre los géneros y en el acceso a los servicios entre las zonas donde hay poblaciones nómadas y las que no tienen este tipo de poblaciones; c) apoyar al Gobierno en el establecimiento y la aplicación de políticas efectivas en las zonas clave de desarrollo social a fin de mejorar el acceso y la equidad; d) lograr una mayor sostenibilidad de los procesos del programa reforzando la capacidad y la participación de las comunidades; e) intensificar la conciencia sobre los derechos del niño y de la

mujer, y f) apoyar la investigación sobre prácticas culturales que pueden afectar al disfrute de los derechos. Los fondos adicionales permitirán que el UNICEF amplíe el programa a fin de crear una mayor conciencia sobre el VIH/SIDA entre los jóvenes y de consolidar capacidades en apoyo de la aplicación de la Ley de la Infancia, que entró en vigor en marzo de 2002, especialmente con respecto a las cuestiones relacionadas con la protección y la capacidad del sistema judicial para tratar los casos presentados ante los tribunales como resultado de esta nueva legislación. Asimismo, se usarán fondos para incrementar las intervenciones previstas en la esfera de la educación de las niñas, especialmente en la región nororiental, y la elaboración de un programa integrado de desarrollo de la primera infancia. También se destinarán recursos para la contribución del UNICEF a la elaboración de la segunda fase del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

B. África occidental y central

Benin

6. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Benin, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2003 (E/ICEF/1998/P/L.11/Add.1) y la asignación de 5.913.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1998/6/Rev.1, decisión 1998/15). El aumento del nivel de planificación para 2003 dotará al programa de 1.542.936 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

7. El objetivo del programa es contribuir a mejorar el bienestar de niños y mujeres, y asimismo robustecer los conocimientos sobre sus derechos y el respeto hacia éstos. Los objetivos específicos son apoyar la reducción de la mortalidad de lactantes y de los menores de cinco años entre un 20% y un 25% respectivamente, y lograr una tasa de escolarización de un 78% a nivel de enseñanza primaria. El examen a mitad de período (EMP) dio lugar a una estructura revisada del programa por países para una mayor integración de las nuevas dimensiones intersectoriales (VIH/SIDA, adolescencia y primera infancia). Los fondos adicionales apoyarán las intervenciones para ampliar las actividades y la investigación encaminadas a prevenir la transmisión del VIH de madres a hijos, que se han llevado a cabo en 33 clínicas de maternidad en Cotonú, hasta la totalidad del país en los próximos años. El proyecto educativo ha desarrollado varias innovaciones para promover la educación de las niñas, que demostró aumentar significativamente su matriculación y las tasas de retención en las zonas en que se intervino, reduciendo al mismo tiempo las diferencias entre niños y niñas. Debido a que la educación de las niñas se ha adoptado como prioridad para el programa del país, el UNICEF apoyará el Ministerio de Educación en aplicar este planteamiento a una escala mucho mayor. Los recursos adicionales también favorecerán el establecimiento de un plan de acción integrado a favor de los niños de corta edad en las zonas de convergencia del programa, según la recomendación del EMP. El programa comprende la protección de los niños afectados por el SIDA, la prestación de apoyo psicológico a las madres con VIH positivo, el registro de nacimientos, la educación de los padres y la integración de la primera infancia en todos los proyectos, prestando especial atención a la familia y al grupo de edad entre los 0 y los 3 años.

C. Américas y el Caribe

Ecuador

8. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Ecuador, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2003 (E/ICEF/1998/P/L.15/Add.1) y la asignación de 3.799.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1998/6/Rev.1, decisión 1998/15). El aumento del nivel de planificación para 2003 dotará al programa de 107.865 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

9. Los objetivos del programa del país son los siguientes: a) garantizar un amplio consenso en la formulación de la política pública con el fin de hacer frente a las deficiencias aún existentes para la consecución de los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia; b) reforzar las comunidades para que también puedan apoyar y aplicar las políticas nacionales a nivel municipal, y c) establecer, en determinados municipios, sistemas piloto para la protección integrada de todos los niños que combinen actividades en las esferas de la salud, la educación y el medio ambiente, centrándose en los más necesitados. En el contexto de la crisis económica y social que se inició en 1998, el Gobierno del Ecuador ha hecho significativos esfuerzos para incrementar el gasto social, si bien se requiere incrementar tales esfuerzos por medio de una firme promoción y de medidas tangibles para que el gasto social sea efectivo. La crisis también ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas públicas para garantizar el acceso universal y el ejercicio de los derechos de los niños. El UNICEF invertirá recursos adicionales en dos medidas de importancia estratégica: a) en el marco del programa de políticas públicas y derechos, fomentará continuos aumentos en inversiones sociales y promoverá el consenso con respecto a las medidas encaminadas a garantizar estas inversiones, y b) en el marco del programa para mejorar la participación a favor de los derechos del niño y de la mujer, distribuirá indicadores sociales y movilizará a los dirigentes más importantes en el plano político, económico y social, a los encargados de adoptar decisiones y a los que dan forma a la opinión pública para que concedan prioridad a las políticas públicas cuyo objeto es el ejercicio efectivo y universal de los derechos del niño.

D. Asia oriental y el Pacífico

República Popular Democrática de Corea

10. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 2000, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de la República Popular Democrática de Corea, que abarca el período comprendido entre 2001 y 2003 (E/ICEF/2000/14) y la asignación de 2.761.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/2000/8/Rev.1, decisión 2000/12). El aumento del nivel de planificación para 2003 dotará al programa de 86.149 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

11. El objetivo general del programa consiste en apoyar los esfuerzos nacionales para lograr avances en cuanto a la consecución de los objetivos de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, y aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y medidas de carácter prioritario para los niños. Los recursos adicionales apoyarán el programa de salud y nutrición con el fin de tratar los problemas del bajo número de niños inmunizados y la mortalidad infantil a consecuencia de la alta incidencia de la

malnutrición, las enfermedades diarreicas, las infecciones respiratorias agudas y las deficiencias de micronutrientes.

Filipinas

12. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Filipinas, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2003 (E/ICEF/1998/P/L.16/Add.1) y la asignación de 12.499.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1998/6/Rev.1, decisión 1998/15). El aumento del nivel de planificación para 2003 dotará al programa de 633.166 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

13. El objetivo general del programa de cooperación es apoyar al Gobierno en aplicar de manera progresiva la Convención sobre los Derechos del Niño por medio de la consolidación de sus capacidades para gestionar servicios básicos, y mejorar la plena participación de la sociedad civil en apoyo de los esfuerzos de las familias para criar, atender y proteger a sus hijos. La estrategia básica es el Movimiento al Servicio del Niño, en el que participan las familias, las comunidades, el gobierno local y nacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El programa incluye componentes para la comunicación, la política local y el desarrollo institucional, y facilita apoyo estratégico a los programas en las esferas de salud, nutrición, educación, protección del niño, y género y desarrollo. La combinación de estrategias se centra en la promoción, el apoyo técnico y el fomento de la capacidad, así como en la prestación de servicios centrados en determinadas provincias y ciudades para reducir el margen de diferencias. Los recursos ordinarios adicionales permitirán conseguir los objetivos del programa durante el resto del ciclo actual.

E. Asia meridional

Pakistán

14. En su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Pakistán, que abarca el período comprendido entre 1999 y 2003 (E/ICEF/1998/P/L.19/Add.1) y la asignación de 56.943.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1998/6/Rev.1, decisión 1998/15). El aumento del nivel de planificación para 2003 dotará al programa de 3.207.625 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

15. El programa tiene por objeto: a) reforzar la voluntad política con respecto a los derechos del niño y de la mujer; b) facilitar la revisión y la consolidación de la legislación requerida, y c) garantizar la asignación de recursos, con el propósito de destinar el 20% de los gastos totales del Gobierno a los sectores sociales. Basándose en las recomendaciones del EMP, el programa se servirá de los recursos ordinarios adicionales para centrarse, durante los años restantes del ciclo (2002-2003), en prioridades que están en el contexto del plan estratégico de mediano plazo. Esto favorecerá el logro de resultados tales como la erradicación de la poliomielitis, los avances en la inmunización periódica y el mayor acceso a una educación de calidad para niñas y niños. La protección del niño contra el abuso y la negligencia, cuestión que constituye otro importante objetivo, requerirá también mayor atención y financiación en 2003.